



**NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS COMO COMPENDIO DE
PUBLICACIONES**

**Programa de doctorado:
Fotónica**

Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado
el 4/5/2023

Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC, aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 19/7/2016, establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa propia que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar dicha normativa.

En este sentido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fotónica, reunida en el Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO), elaboró la presente normativa, que posteriormente fue aprobada por la propia comisión y ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en una reunión celebrada el 4 de mayo de 2023.

1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver las solicitudes de presentación de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

Las tesis como compendio de publicaciones solo se aprobarán de forma excepcional y por motivos justificados.

2. Requisitos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- b. Las publicaciones deben ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedarán excluidas aquellas publicaciones que sean consecuencia del trabajo realizado durante el máster o actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
- c. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formado, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.
- d. Al menos tres de las publicaciones, en las que el doctorando o doctoranda figure como primer autor o autora o como coautor o coautora, deberán ser artículos en revistas indexadas en el primer cuartil del JCR. La Comisión Académica podrá aceptar publicaciones en otras revistas, pero en tal caso deberá evaluar las publicaciones así como la calidad y la reputación de las revistas caso por caso.

El compendio no puede incluir patentes, puesto que se trata de documentos de carácter jurídico y no científico, cuyo redactado final no tiene por qué ser elaborado por los inventores o inventoras.

3. Solicitud

El doctorando o doctoranda debe remitir una solicitud motivada a la Comisión Académica a través de la oficina de Asuntos Académicos del ICFO y aportar la siguiente información:

- a. Listado de artículos, con indicación de autores y autoras, título, datos de la publicación (revista, páginas, año), cuartil y, en caso de haber sido publicados, número de citas.
- b. Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- c. Justificación del director o directora de la tesis sobre la contribución del doctorando o doctoranda en cada una de las publicaciones que forman parte de la tesis por compendio.
- d. Autorización escrita de los coautores o coautoras de cada publicación en la que deben dar su permiso para que el doctorando o doctoranda presente dicha publicación en una tesis por compendio, en caso de que existan coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.
- e. Renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.

4. Valoración y resolución

La Comisión Académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la Comisión Académica o convocar una reunión de la Comisión para valorar la idoneidad de la solicitud en casos complejos. En caso de que la resolución sea no favorable, la Comisión Académica emitirá una resolución en la que deberá razonar su decisión.

La resolución escrita será comunicada al estudiante o la estudiante en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación.

5. Elaboración de la memoria

La memoria deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Portada con el título, el nombre del autor o autora, el nombre de los directores o directoras y, en un lugar visible, la frase “Tesis por compendio de publicaciones”.
- b. Relación de las publicaciones en las que ha colaborado el doctorando o doctoranda, con una breve descripción de su contribución en cada una.
- c. Resumen en inglés y catalán (opcionalmente en castellano) de un máximo de 4.000 caracteres en el formato estándar que establece la Escuela de Doctorado de la UPC.
- d. Índice.



- e. Introducció donde se discuta el estado de la cuestió y el contexto de las publicaciones que componen la tesis, la justificaci3n de la unidad temática y las conclusiones, implicaciones e investigaciones posteriores previstas. Se recomienda que tenga una extensi3n m3nima de 10 págimas.
- f. Copia completa de los postprints de los artículos, incluyendo cualquier informaci3n complementaria, que forman parte del compendio o de la versi3n aceptada, en caso de que dichos artículos no hayan sido publicados en el momento del dep3sito.
- g. Opcionalmente, en un anexo podr3 añadirse una copia de los artículos que no forman parte del compendio o de los artículos enviados y no aceptados, en caso de que ayuden a entender mejor el trabajo de la tesis. En ning3n caso dichos artículos podr3n ser considerados por la Comisi3n Permanente como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.
- h. Opcionalmente, un anexo formado por materiales y métodos que son relevantes pero que no se describen en la tesis.

6. Dep3sito de la tesis

El dep3sito de la tesis se realizar3 siguiendo el procedimiento est3ndar establecido en la Normativa acad3mica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntar3 al expediente la resoluci3n de la Comisi3n Acad3mica que autoriza la presentaci3n de la tesis como compendio de publicaciones e informar3 de la situaci3n a la Escuela de Doctorado.

7. Disposici3n adicional primera: interpretaci3n y desarrollo normativo

Corresponde a la Comisi3n Acad3mica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, as3 como de actualizarla de conformidad con la Normativa acad3mica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisi3n Permanente.

8. Disposici3n adicional segunda: composici3n del tribunal

La composici3n del tribunal est3 sujeta a la misma normativa que en el caso de las tesis est3ndar y que la AQU aprueba en los procesos de verificaci3n y acreditaci3n del programa, especialmente para garantizar que los coautores y coautoras en ning3n caso formen parte del tribunal.

9. Disposici3n final única: entrada en vigor

La presente normativa entrar3 en vigor el d3a siguiente al de su aprobaci3n por la Comisi3n Permanente de la Escuela de Doctorado.